



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/15549 a 684/15552

22/05/2020

31197 a 31200

**AUTOR/A: RIVERO SEGALÁS, María Teresa (GPN)**

### RESPUESTA:

El Gobierno, el pasado 9 de junio, aprobó una batería de medidas extraordinarias, por valor de 90,5 millones de euros, para paliar los efectos producidos por la COVID-19 en el sector vitivinícola.

Como consecuencia del Acuerdo de Consejo de Ministros, el 10 de junio se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino, por medio del cual se regulan aquellas medidas extraordinarias para hacer frente a la crisis causada por la COVID-19 en este sector.

Pese a las condiciones adversas, durante la elaboración de esta norma, desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se ha mantenido una comunicación fluida tanto con los responsables del sector de las Comunidades Autónomas como con los representantes del mismo para llegar a acuerdos y consensuar una normativa que responda, en la medida de lo posible, a las necesidades del sector en su conjunto, con el tiempo de ejecución y el presupuesto disponible. De hecho, las principales peticiones del sector han sido incluidas en el texto final del Real Decreto.

Para ser beneficiario de alguna de las tres líneas de ayuda que recoge la norma (destilación, cosecha en verde y almacenamiento privado) era necesario presentar la solicitud ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde radique la instalación de destilación, donde radique el mayor volumen de vino a almacenar o las parcelas de viñedo donde se quiera hacer la cosecha en verde. El plazo finalizó el pasado 23 de junio.



Dadas las circunstancias, y debido a la naturaleza de las ayudas y los tiempos disponibles para su aplicación, los tiempos propuestos para la aplicación de las ayudas son los más amplios posibles para responder a las peculiaridades de todas las zonas y realidades vitícolas de nuestro país.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por medio de este Real Decreto, aplica los porcentajes más altos posibles a la ayuda de cosecha en verde, tanto en el porcentaje aplicable a la compensación por los costes directos de destrucción o eliminación de los racimos de uvas como al aplicable a la pérdida de ingresos vinculada a la destrucción o la eliminación de éstos. En el caso de la ayuda a la destilación de crisis, el importe de ayuda a pagar a los destiladores autorizados para la destilación de crisis está establecida en 0,40 euros/litros de vino destilado para el vino con Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) y a 0,30 euros/litro de vino destilado para el resto de vinos.

Madrid, 06 de julio de 2020